



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 05/05/2022 y 31/05/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 05 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN : 63013110004-2021-00060-99

En atención a la nota secretarial que antecede, entiéndase atendida la solicitud elevada el día 05 de mayo de 2022, por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso adelantado en el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, como quiera que en el expediente obra constancia que el día 11 de mayo de 2022 se le remitió copia del exhorto emitido dentro del presente asunto.

Así mismo, agréguese al expediente la documentación remitida con el oficio SG-PGO-SJC-0382 del 24 de mayo de 2022, a través de la cual el Área de Comisiones Civiles de la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia, realiza la devolución del exhorto número 002 del 15/02/2022, debidamente diligenciado, en virtud de lo cual se ordena su devolución al Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad en calidad de comitente.

Para tal efecto, remítase por medio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, el correspondiente despacho comisorio debidamente diligenciado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 9 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de290f0a5871626ddad566d1378e4a92523138a49efc285e3194168ce959f745**

Documento generado en 08/08/2022 09:27:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>